Proceso: Pertenencia por Prescripción.
Demandante: Jesús Antonio Tavera Chacón.
Demandados: Salvador Ayala Angulo, herederos indeterminados de Sinforoso Ayala y Clicerio Delgado y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.
Radicado: 2022-00040-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el pasado 17 de abril de 2023, se recibió a través del correo electrónico del despacho judicial un memorial poder otorgado a la Dra. MAYRA ALEJANDRA FLOREZ CAMACHO por la señora ZOILA AMADO DE TAVERA.

De igual forma la apoderada solicita que se le reconozca personería jurídica aduciendo que su representada tiene interés dentro del proceso del asunto.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), abril 25 de 2023.

Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo informado en constancia secretarial precedente, se hace necesario requerir a la solicitante para que informe a este despacho en que se encuentra fundado el interés que manifiesta tener dentro del presente proceso de pertenencia adquisitiva de dominio, dado que tanto en el memorial poder allegado como en el oficio radicado, no se explican las razones, relaciones o actos jurídicos que fundamentan tal interés, conforme lo establece el artículo 61 del C.G.P.

Este requerimiento deberá ser atendido por la interesada dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, esto con el fin de resolver lo pertinente frente a la solicitud elevada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d1f2de94c6dace73f8779d000bca24e202cfe2275352e844f159e6979d485c**

Documento generado en 27/04/2023 05:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica